MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA

"Cambyretá en Marcha"
Periodo de Gobierno 2015-2020

RESOLUCION IM Nº 293/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" – ID Nº 340.451.-

Cambyretá, 16 de abril de 2018

VISTO:

La oferta presentada en el llamado a licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" – ID Nº 340.451;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se ha presentado un único oferente:

- **REPSUR C.I.A.G. S.R.L.**, por **Gs. 525.644.064** (guaraníes quinientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro mil sesenta y cuatro); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente **REPSUR C.I.A.G. S.R.L.,** cuenta con la experiencia, capacidad financiera, legal, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR a **REPSUR C.I.A.G. S.R.L.,** con RUC Nº 80005115-7, el llamado a licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" – ID Nº 340.451,** por el monto de **Gs. 262.822.032** (guaraníes doscientos sesenta y dos millones ochocientos veintidós mil treinta y dos), como monto mínimo, y **Gs. 525.644.064** (guaraníes quinientos veinticinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil sesenta y cuatro) como monto máximo; ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapua - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal